



FIRMA
DIGITAL
MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PUNO

Firmado digitalmente por PONCE
ROQUE Javier FAU 20146247084
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.07.2026 18:40:39 -05:00

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0920-2026-MPP/A

Puno, 22 de julio del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, *"las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia"*.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y felicitación a la **ESTUDIANTINA PANDILLERA "ARMONÍAS DEL LAGO"**, institución con 20 años de trayectoria en la difusión de la música y cultura puneña, por su participación en el **"III ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIANTINAS"**, organizada por la Gobernación de Sucre (Bolivia), a desarrollarse del 23 al 27 de julio del 2026, en las ciudades de Sucre y Padilla.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, nuestro **RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN**, al:

Sr. Edmundo Rodas Ríos
Presidente

Consejo Municipal de Padilla

EN EL MARCO DE DESARROLLARSE EL "III ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIANTINAS", ORGANIZADA POR LA GOBERNACIÓN DE SUCRE (BOLIVIA).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGAR al Sr. Edmundo, RODAS RIOS, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado Digitalmente
LIC. JAVIER PONCE ROQUE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Firmado digitalmente por JUAREZ
MECA Roberto Carlos FAU
3146247084 soft
otivo: Day V° B°
acha: 22.07.2026 18:40:47 -05:00